

CONTRATO DE OBRA No. 206 DEL 2022, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SAN CARLOS DE SALDAÑA (TOLIMA) E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y ALDANA Y CIA S.A.S CON NIT. 813005771 - 2

NUMERO.	206-2022
FECHA Y LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	Conforme quede en estado firmado en plataforma SECOP II.
CONTRATANTE.	E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS.
NIT.	890.701.300-2
CONTRATISTA.	ALDANA Y CIA S.A.S
CEDULA DE CIUDADANÍA / NIT.	NIT 813005771 – 2
LUGAR EJECUCIÓN	SALDAÑA (TOLIMA)
TERMINO.	El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, hasta el 20 de enero de 2023, días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar recursos lo primero que ocurra.
VALOR.	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$41.643.674) M/CTE.
OBJETO.	ADECUACION DE INSTALACIONES PARA SALA DE RAYOS X PARA EL HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E. DE SALDAÑA – TOLIMA.

Entre los suscritos a saber, **HOSPITAL SAN CARLOS DE SALDAÑA I NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, de Nivel Uno del Orden Municipal con Personería Jurídica vigente, con patrimonio propio y autonomía administrativa y sometido al régimen jurídico previsto en el Título II - Capítulo III – Artículos 194 – 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993, de conformidad con lo establecido en los estatutos de contratación de la Empresa Social del Estado, la Ley 80 de 1.993, Acuerdos de la Junta Directiva, Ley 100 de 1.993, representado legalmente por **AGUSTIN ANTONIO JACOBS VIZCAINO** debidamente facultado como ordenador del gasto y quien para los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE Y/O HOSPITAL** y por la otra, **ALDANA Y CIA S.A.S** NIT. 813005771 – 2, representada legalmente por **FRANKLIN ALDANA SALAZAR** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 7.689.198 de Neiva - Huila, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA** que se regirá por lo señalado en el numeral 6º del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y las normas que regulan la materia en el Código Civil previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que **EL HOSPITAL** tiene como objeto primordial la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a Cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. **2)** Actualmente el Hospital San Carlos E.S.E. de Saldaña Tolima, cuenta dentro de sus activos fijos con las instalaciones del área de rayos X, área que se destinó como sala de procedimientos para el abordaje de los pacientes con traumas pequeños o politraumatizados, como área de yesos y curaciones, durante la pandemia por COVID 19, por lo cual se subutilizo esta instalación, por lo anteriormente descrito requiere mantenimiento y adecuación por presentar un avanzado deterioro en su

Calle 11 # 9-88 B/Bonanza

Contacto: (098) 226 60 52 Fax: (098) 226 71 91 E-
Mail: esesancarlos@hsc.gov.co

estructura física, tanto en la parte superior como lo es el cielo raso y los pisos, presentándose fisuras y filtraciones además del deterioro de la pintura, así como la parte eléctrica y de luces, de igual forma se debe adecuar el área de recepción y preparación de los pacientes es decir el Vestier con los respectivos casilleros, según la normatividad vigente (Resolución 3100 de 2019), que para cuyo mantenimiento se requiere de insumos, herramientas y personal capacitado experto que por las necesidades descritas y el hospital no cuenta con este recurso humano para efectuar estas adecuaciones que permitan la funcionalidad de esta área de rayos X de la institución, 3) que el hospital cuenta con los recursos suficientes para que se adelante un proceso de contratación para que un particular al que se le denominará contratista adelante los respectivos mantenimientos en las instalaciones y que de acuerdo a las especificaciones técnicas revisten de especialidad técnica y por tanto no pueden ser ejecutadas por personal de la entidad y con el único objetivo de mantener y adecuar las instalaciones donde quedara la sala de rx y conservarlas para su uso y destinación se adelantará un proceso de mínima cuantía de acuerdo al presupuesto girado el cual corresponde a CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$47.045.173,00). y concordante con el artículo No. 15.2 del ACUERDO NUMERO 001 (Diciembre 15 de 2016) Por medio del cual se ADOPTA el estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL SAN CARLOS ESE DE SALDAÑA TOLIMA, 4) Que el Hospital San Carlos ESE de Saldaña procedió a efectuar el proceso de selección a través de la modalidad mínima cuantía con el fin de convenir un mantenimiento menor de obra – CONTRATO DE OBRA-, por tanto mediante **Resolución de Adjudicación No. RESOLUCION N. 135 DE 2022 del 26 DE DICIEMBRE DEL 2022**, por medio de la cual se adjudicó el proceso de selección de mínima cuantía No. 207-2022 a la propuesta presentada por **ALDANA Y CIA S.A.S** NIT. **NIT 813005771 – 2**, representada legalmente por **FRANKLIN ALDANASALAZAR** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía CC.7.689.198 De Neiva –Tolima, 5) Por lo antes expuesto las partes celebran el presente contrato en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad y las normas que regulan la materia en el Código Civil, y en especial por las siguientes **CLAUSULAS: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: ADECUACION DE INSTALACIONES PARA SALA DE RAYOS X PARA EL HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E. DE SALDAÑA – TOLIMA. CLAUSULA SEGUNDA. CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$41.643.674) M/CTE, IVA INCLUIDO**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000985 emitido el día 12 de Diciembre del año 2022. **El presupuesto del presente contrato se consumirá acorde a los precios ofertados por EL CONTRATISTA en su oferta en el SECOP II, así:**

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/R UNIT	VR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	DEMOLICION DE PLACA PISO E=0,20M CON ACABADO EN CERAMICA	M2	27,03	14.500	391.935
1.2	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA E=0.15M	M2	3,82	14.500	55.390
1.3	DEMOLICION DE CERAMICA EN PARED	M2	49,43	10.500	519.015
1.4	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	2,00	12.400	24.800

1.5	DESMONTE CIELO RASO EXISTENTE	M2	15,00	13.400	201.000
1.6	DESMONTE DE CARPINTERIA EXISTENTE (VENTANERIA - PUERTAS)	M2	3,00	19.500	58.500
1.7	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	M3	6,00	85.400	512.400
2	ESTRUCTURA EN CONCRETO				
2.1	PLACA CONTRAPISO MACIZA EN CONCRETO DE 4000 PSI e=0,12	M2	27,03	58.400	1.578.552
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 15X15, 6mm	M2	27,03	15.400	416.262
3	PISOS BASES Y ACABADOS				
3.1	ALISTADO EN MORTERO E=4 CM	M2	27,03	18.400	497.352
3.2	PISO EN BALDOSA GRANO DE MARMOL	M2	27,03	85.400	2.308.362
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIACAÑA PVC INTERIOR	ML	33,51	25.400	851.154
3.4	SUMINISTRO E INSTALACION GUARDAESCOBA	ML	19,00	28.500	541.500
4	MAMPOSTERIA				
4.1	MURO SENCILLO EN BLOQUE DE ARCILLA No 4	M2	2,88	41.500	119.520
5	PAÑETES				
5.1	PAÑETES LISO SOBRE MURO 1:4 INTERIOR	M2	43,03	18.400	791.752
5.2	PAÑETES LISO SOBRE MURO 1:4 INTERIOR	ML	10,90	7.000	76.300
5.3	ALISTADO PENDIENTADO IMPERMEABILIZADO DE CUBIERTA	M2	39,93	35.400	1.413.522
5.4	MEDIACAÑA EN MORTERO IMPERMEABILIZADO Y PENDIENTADO 1:5	ML	23,30	47.500	1.106.750
5.5	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 DESARROLLO 60CM	ML	54,95	75.400	4.143.230
5.6	PICADA DE MORTERO PISO EXISTENTE	M2	39,93	9.500	379.335
6	APARATOS SANITARIOS , MUEBLES				
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE SOBREPONER CON GRIFERIA	UND	1,00	415.400	415.400
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION LOKER EN LAMINA RH	M2	1,20	1.300.000	1.560.000
6.3	PUNTO SANITARIO DE 2PULG	UND	1,00	52.100	52.100
6.4	PUNTO HIDRAULICO DE 1/2PULG	UND	1,00	50.400	50.400
6.5	MESON EN GRANITO PULIDO	UND	1,00	165.400	165.400

7	PINTURA Y RECUBRIMIENTO				
7.1	ESTUCO ACRILICO	M2	54,23	15.800	856.834
7.2	ESTUCO ACRILICO FILOS	ML	14,90	7.500	111.750
7.3	PINTURA EPOXICA TIPO HOSPITALARIO PARA ZONAS DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	M2	109,18	16.400	1.790.552
7.4	PINTURA EPOXICA TIPO HOSPITALARIO PARA ZONAS DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES <0,60	ML	16,30	4.800	78.240
7.5	CIELO RASO EN SUPER BOARD INCLUYE ESTRUCTURA	M2	21,09	78.500	1.655.565
8	CARPINTERIA, ALUMINO, METALICA, MADERA				
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CORREDIZA EN ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO 5MM 1.10 X2.00	UND	1,00	1.100.000	1.100.000
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA EN ALUMINIO TIPO PERSIANA	UND	1,00	330.000	330.000
8.3	SUMINISTRO E INSTALACION TRAGA LUZ EN VIDRIO INCLUYE ESTRUCTURA EN ALUMINIO 1.20X1.20	UND	1,00	1.550.000	1.550.000
8.4	RESTAURACION DE PUERTA PLOMADA INCLUYE ARREGLO DE CORREDERA	UND	1,00	1.200.000	1.200.000
8.5	RESTAURACION DE PUERTA PLOMADA CUARTO DE DISPARO	UND	1,00	235.400	235.400
8.6	PUERTA ALUMINIO ENTRADA A RAYOS X	UND	1,00	580.400	580.400
9	INSTALACIONES ELECTRICAS				
9.1	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CANALIZACION SUBTERRANEA TUB PVC 1 1/2"	ML	5,95	17.400	103.530
9.2	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA TIPO TORTUGA 110 LUZ ROJA	UND	1,00	45.100	45.100
9.3	PANEL LED 24w CIRCULAR DE INCRUSTAR LUZ BLANCA	UND	3,00	39.400	118.200
9.4	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO RED DATOS	UND	2,00	145.700	291.400
9.5	SUMINISTRO E INSTALACION TOMAS ELECTRICAS	UND	5,00	51.400	257.000
9.6	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA LAMPARA LED	UND	6,00	51.400	308.400
9.7	SUMINISTRO E INSTALACION TUB EMT 1/2"	ML	9,00	13.400	120.600

9.8	SUMINISTRO E INSTALACION TUB EMT 1"	ML	3,00	30.500	91.500
9.9	SUMINISTRO E INSTALACION TUB EMT 1" 1/2"	ML	3,00	30.500	91.500
9.10	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE ENCAUCHETADO 4X8	ML	30,00	30.500	915.000
9.11	SUMINISTRO E INSTALACION BASE PARED PARA MONITOR DE 23"	UND	1,00	107.500	107.500
9.12	POYO ENCHAPADO PARA CPU	UND	1,00	132.400	132.400
9.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARRANCADOR DIRECTO DE 30-40 EN GABINETE METALICO 50x40x25 QUE INCLUYE BREAKER IND 40A, CONTACTOR 40A/220V, 1 BREAKER RIEL 2x6A, 1 BARRAJE NEUTRO Y TIERRA, 1 PULSADOR DOBLE, 2 PILOTOS LED, 1 RELE TERMICO 30-40A, 1 PARO DE EMERGENCIA CERTIFICADO RETIE	UND	1,00	1.500.400	1.500.400
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$ 31.801.202
	ADMINISTRACION		24%		\$ 7.632.288
	IMPREVISTOS		1%		\$ 318.012
	UTILIDAD		5%		\$ 1.590.060
	IVA SOBRE UTILIDAD		19%		\$ 302.111
			TOTAL COSTOS INDIRECTOS		\$ 9.842.472
			TOTAL		\$ 41.643.674

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: LA E.S.E. cancelará al CONTRATISTA a recibo de satisfacción total mediante un único giro directo con previa presentación y radicación de la factura, observando que esta cumpla con las normas legales de la DIAN, de acuerdo a la ejecución contractual, certificado por el supervisor designado por la E.S.E., en un plazo de máximo treinta días (30) Días. En todo caso los pagos a que se obliga LA E.S.E., están sujetos a las disponibilidades de caja, y a los siguientes términos y condiciones. El Hospital San Carlos efectuara el pago al contratista con los siguientes soportes: a) Informe expedido por el Supervisor. b) Acta de recibo a satisfacción. c) Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. d) Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado. e) Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. f) Informe final.

CLÁUSULA CUARTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MANTENIMIENTOS A REALIZAR: Los mantenimientos objeto del presente contrato deberán ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en la invitación – en los anexos técnicos y en la oferta del CONTRATISTA que hacen parte integral del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. EL CONTRATISTA en correspondencia a su oferta certificó el

cumplimiento de las siguientes condiciones adicionales, las cuales hacen parte integral del presente contrato:

ITEM	DESCRIPCION
1	<p>El contratista certifica que contará con el personal mínimo requerido en las condiciones establecidas y que presentará las respectivas hojas de vida para iniciar el contrato, con los soportes para ser aprobadas, ciñéndose estrictamente a lo solicitado a continuación:</p> <p>Las hojas de vida del personal mínimo deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>A. Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente o resolución para ejercicio de HSEQ.</p> <p>B. La experiencia de los profesionales se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente. O de la fecha de resolución según sea el caso.</p> <p>C. Los estudios de educación superior, técnico y tecnólogos se acreditarán mediante tarjeta profesional vigente expedida por la entidad correspondiente o el número de resolución según sea el caso y su experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente o de la fecha de resolución según sea el caso.</p> <p>D. Presentar las hojas de vida con los soportes. (diplomas, fotocopia de cédula, certificado de antecedentes, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y judiciales). Las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DÍA, MES Y AÑO) y/o acta de liquidación. NO SE ACEPTARÁN AUTO CERTIFICACIONES.</p> <p>NOTA1: El personal presentado, no podrá ser remplazado una vez se apruebe; de presentarse esta eventualidad se deberá tener el mismo perfil o superior al presentado, con la debida solicitud dirigida al supervisor para su respectiva aprobación.</p>
ITEM	DESCRIPCION
1.1.	<p>Un (01) TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O INGENIERO CON ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL O PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL O ADMINISTRACION EN SALUD OCUPACIONAL O UN ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE. Deberán aportar licencia de salud ocupacional (Ley 1562 del 11 de Julio del 2012).</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: un (01) año ejerciendo como HSEQ mantenimiento de instalaciones o afines.</p> <p>TIEMPO DE DEDICACION: La permanencia de este profesional será durante toda la etapa de la obra y hasta la entrega de esta, con una dedicación del 100% y deberá estar presente cuando la entidad lo requiera.</p>
1.2.	<p>UN (1) INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO con matrícula profesional vigente, con un mínimo de experiencia profesional no menor de cinco (5) años contados a</p>

	<p>partir de la expedición (vigente) de la Tarjeta Profesional (COPIA la cual deberá aportar).</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: mínimo dos (2) certificaciones como RESIDENTE DE OBRA en RESIDENTE DE OBRA en la CONSTRUCCION y/o, MANTENIMIENTO y/o REMODELACION y/o ADECUACIÓN y/o MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES O INSTALACIONES.</p> <p>TIEMPO DE DEDICACION: La permanencia de este profesional será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción del mismo, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando la unidad lo requiera</p>
1.3	<p>UN (01) MAESTRO DE OBRA</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Dos (02) años a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional (COPNIA la cual deberá aportar), debe presentar como mínimo dos (2) certificaciones donde lo acrediten como MAESTRO DE OBRA en proyectos de la construcción o afines.</p> <p>Deberá anexar CERTIFICADO DE ALTURAS VIGENTES expedido por el Sena u otra entidad certificada para tal caso.</p> <p>TIEMPO DEDICADO A LA OBRA: La permanencia de este profesional será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción del mismo, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando la unidad lo requiera</p>
1.4	<p>DOS (02) AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN EN OBRAS CIVILES</p> <p>Anexar: CERTIFICADOS DE ALTURAS VIGENTES expedido por el Sena u otra entidad certificada para tal caso.</p>
2	<p>TRANSPORTE DE TODOS LOS ELEMENTOS, PERSONAL Y EQUIPOS: El proponente asumirá todos los gastos de transporte necesarios para la ejecución de los mantenimientos contratados hasta el lugar de los trabajos. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en funcionamiento de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.</p>
3	<p>EQUIPO DISPONIBLE: el contratista tendrá disponible para la ejecución del trabajo, las herramientas y/o personal necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato.</p>
4	<p>SOPORTES TECNICOS DE MANTENIMIENTO</p> <p>El contratista entregará lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un informe correspondiente de cada mantenimiento realizado con registro fotográfico del antes, durante y después, por cada unidad militar beneficiada. 2. Afiliaciones de personal a la seguridad social.
5	<p>PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)</p> <p>El contratista garantiza el suministro de los elementos de protección personal (EPP) a todo el personal que realice el mantenimiento, así mismo delimitar con señalización el área contemplada para el mantenimiento.</p>

	<p>Seguridad Industrial: El Contratista deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes.</p> <p>Protecciones: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas, teniendo en cuenta que el mantenimiento se realizara en el Hospital San Carlos E.S.E de Saldaña – Tolima, el área destinada y diseñada para la toma de imágenes diagnosticas en el hospital san Carlos de Saldaña.</p> <p>1. Personal: El contratista velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del mantenimiento. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista.</p> <p>2. Aseo: Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines, en caso de que se requiera se deberá realizar cerramiento perimetral con poli sombras sin generar costo adicional a la entidad.</p> <p>LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Hospital San Carlos de Saldaña y el personal que desarrollará el transporte y la entrega.</p> <p>PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que pueden ofrecer algún tipo de peligro para el público o el personal que labora se protegerán con cerramiento previamente demarcado con todos los avisos de seguridad que este corresponda. Todos estos cerramientos serán por parte del contratista hasta el momento en que el contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción.</p>
6	<p>ASPECTOS GENERALES AMBIENTALES.</p> <p>LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DEL MANTENIMIENTO: El contratista deberá presentar junto con su oferta compromiso que garantice los siguientes aspectos: Al concluir cada etapa de trabajo el contratista deberá realizar limpieza de los sectores donde se halla intervenido, actividad que será supervisada y aprobada por el supervisor del contrato.</p> <p>Finalizada la adecuación y el mantenimiento de todas las zonas intervenidas y aquellas utilizadas para arrojar los escombros y/o residuos resultantes debe ser entregada limpias, el Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos y que así mismo asumirá los gastos de flete y/o transporte, así como costos de disposición de escombros a que haya lugar.</p>

CLÁUSULA QUINTA. TERMINÓ DE EJECUCIÓN: El término de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, hasta el 20 de enero de 2023 contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar recursos lo primero que ocurra. **CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Saldaña Tolima en el HOSPITAL SAN CARLOS ESE. **CLAUSULA SEPTIMA. - DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato será igual al término de la ejecución y cuatro meses más, periodo supletivo durante el cual se procederá a la correspondiente liquidación. Las partes acuerdan que en caso de ejecución total del valor estipulado en el presente contrato el mismo se entiende liquidado automáticamente, si hubiere saldo este será reintegrado al presupuesto mediante un acta de liquidación. **CLÁUSULA OCTAVA .- OBLIGACIONES DE LAS PARTES : 1. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** En el desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete para con EL HOSPITAL a: En el desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete para con EL HOSPITAL a realizar las siguientes actividades. El Contratista, se obliga a: Ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas de cantidades y presupuesto.

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	PRELIMINARES		
1.1	DEMOLICION DE PLACA PISO E=0,20M CON ACABADO EN CERAMICA	M2	27,03
1.2	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA E=0.15M	M2	3,82
1.3	DEMOLICION DE CERAMICA EN PARED	M2	49,43
1.4	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	2,00
1.5	DESMONTE CIELO RASO EXISTENTE	M2	15,00
1.6	DESMONTE DE CARPINTERIA EXISTENTE (VENTANERIA - PUERTAS)	M2	3,00
1.7	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	M3	6,00
2	ESTRUCTURA EN CONCRETO		
2.1	PLACA CONTRAPISO MACIZA EN CONCRETO DE 4000 PSI e=0,12	M2	27,03
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 15X15, 6mm	M2	27,03
3	PISOS BASES Y ACABADOS		
3.1	ALISTADO EN MORTERO E=4 CM	M2	27,03
3.2	PISO EN BALDOSA GRANO DE MARMOL	M2	27,03
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIACAÑA PVC INTERIOR	ML	33,51
3.4	SUMINISTRO E INSTALACION GUARDAESCOBA	ML	19,00
4	MAMPOSTERIA		

4.1	MURO SENCILLO EN BLOQUE DE ARCILLA No 4	M2	2,88
5	PAÑETES		
5.1	PAÑETES LISO SOBRE MURO 1:4 INTERIOR	M2	43,03
5.2	PAÑETES LISO SOBRE MURO 1:4 INTERIOR	ML	10,90
5.3	ALISTADO PENDIENTADO IMPERMEABILIZADO DE CUBIERTA	M2	39,93
5.4	MEDIACAÑA EN MORTERO IMPERMEABILIZADO Y PENDIENTADO 1:5	ML	23,30
5.5	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 DESARROLLO 60CM	ML	54,95
5.6	PICADA DE MORTERO PISO EXISTENTE	M2	39,93
6	APARATOS SANITARIOS , MUEBLES		
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE SOBREPONER CON GRIFERIA	UND	1,00
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION LOKER EN LAMINA RH	M2	1,20
6.3	PUNTO SANITARIO DE 2PULG	UND	1,00
6.4	PUNTO HIDRAULICO DE 1/2PULG	UND	1,00
6.5	MESON EN GRANITO PULIDO	UND	1,00
7	PINTURA Y RECUBRIMIENTO		
7.1	ESTUCO ACRILICO	M2	54,23
7.2	ESTUCO ACRILICO FILOS	ML	14,90
7.3	PINTURA EPOXICA TIPO HOSPITALARIO PARA ZONAS DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	M2	109,18
7.4	PINTURA EPOXICA TIPO HOSPITALARIO PARA ZONAS DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES <0,60	ML	16,30
7.5	CIELO RASO EN SUPER BOARD INCLUYE ESTRUCTURA	M2	21,09
8	CARPINTERIA, ALUMINO, METALICA, MADERA		
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CORREDIZA EN ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO 5MM 1.10 X2.00	UND	1,00
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA EN ALUMINIO TIPO PERSIANA	UND	1,00
8.3	SUMINISTRO E INSTALACION TRAGA LUZ EN VIDRIO INCLUYE ESTRUCTURA EN ALUMINIO 1.20X1.20	UND	1,00
8.4	RESTAURACION DE PUERTA PLOMADA INCLUYE ARREGLO DE CORREDERA	UND	1,00
8.5	RESTAURACION DE PUERTA PLOMADA CUARTO DE DISPARO	UND	1,00
8.6	PUERTA ALUMINIO ENTRADA A RAYOS X	UND	1,00

9	INSTALACIONES ELECTRICAS		
9.1	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CANALIZACION SUBTERRANEA TUB PVC 1 1/2"	ML	5,95
9.2	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA TIPO TORTUGA 110 LUZ ROJA	UND	1,00
9.3	PANEL LED 24w CIRCULAR DE INCRUSTAR LUZ BLANCA	UND	3,00
9.4	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO RED DATOS	UND	2,00
9.5	SUMINISTRO E INTALACION TOMAS ELECTRICAS	UND	5,00
9.6	SUMINISTRO E INTALACION SALIDA LAMPARA LED	UND	6,00
9.7	SUMINISTRO E INSTALACION TUB EMT 1/2"	ML	9,00
9.8	SUMINISTRO E INSTALACION TUB EMT 1"	ML	3,00
9.9	SUMINISTRO E INSTALACION TUB EMT 1" 1/2"	ML	3,00
9.10	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE ENCAUCHETADO 4X8	ML	30,00
9.11	SUMINISTRO E INSTALACION BASE PARED PARA MONITOR DE 23"	UND	1,00
9.12	POYO ENCHAPADO PARA CPU	UND	1,00
9.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARRANCADOR DIRECTO DE 30-40 EN GABINETE METALICO 50x40x25 QUE INCLUYE BREAKER IND 40A, CONTACTOR 40A/220V, 1 BREAKER RIEL 2x6A, 1 BARRAJE NEUTRO Y TIERRA, 1 PULSADOR DOBLE, 2 PILOTOS LED, 1 RELE TERMICO 30-40A, 1 PARO DE EMERGENCIA CERTIFICADO RETIE	UND	1,00

2. Presentar al Hospital los recibos de pago del sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales). 3. Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las actividades contratadas. 4. Cumplir con el personal solicitado y ofertado. 5. La responsabilidad administrativa del personal mínimo requerido es asumida por el contratista. 6. Suministrar al personal mínimo requerido la dotación para realizar las actividades. 7. realizar la señalización de los lugares a intervenir y delimitar el área para prevenir accidentes de terceros y proteger a los usuarios del servicio de salud, 8. Recolección y retiro de escombros y acoger la norma ambiental. 9. los materiales a suministrar son nuevos de fábrica, en perfecto estado, de material resistente y de marcas conocidas en el mercado, no se acepta material de segunda mano o remanufacturado. 2. **GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por la contratista. 2. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. 3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. 4. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 3. **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.** 1. Controlar la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. 2. Recibir los elementos suministrados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato. 3. Realizar los pagos de los recursos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: - EL CONTRATISTA autoriza al **HOSPITAL** a solicitar información sobre el estado de cuenta al Fondo de Pensiones y E.P.S. **CLAUSULA NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito del Hospital, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. **HOSPITAL. CLAUSULA DECIMA. - SUSPENSIÓN:** a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato; **b)** de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no podrá ser computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar honorarios diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Hospital, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA,** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad para celebrar contratos con el HOSPITAL, de conformidad con la Ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. -GARANTIAS:** **Cumplimiento:** el contratista constituirá a favor de la E.S.E, a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única que cubra los siguientes riesgos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados: Por una cuantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única
Calidad del Servicio: Por una cuantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, su vigencia inicia a partir del acta de recibo a satisfacción y un (1) año más.	Garantía Única
Responsabilidad Civil Extra Contractual Frente A Terceros: No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato. Nota: La Entidad Estatal debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)	Garantía Única

CLAUSULA DECIMA CUARTA.: CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se regirá conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 y demás normas concordantes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado antecedentes disciplinarios y fiscales. b) Afiliación al fondo de Pensiones, Entidad Promotora de Salud y Administradora de Riesgos Laboral - A.R.L. c) Certificados Judicial, Procuraduría, Contraloría f) Certificado de disponibilidad presupuestal, g) Fotocopia del Registro Único Tributario RUT del **CONTRATISTA**, h) Todos los demás documentos que sirvan de fundamento para su ejecución. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) Por terminación de la vigencia o expiración del término de ejecución. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, c) Por muerte del contratista, d) Por incumplimiento de las obligaciones especiales del contratista especificadas en la cláusula Sexta del contrato, f) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones contractuales. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL CONTRATANTE** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **EL CONTRATANTE**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación **EL CONTRATISTA** devolverá al **CONTRATANTE** los dineros recibidos por concepto del contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por **EL CONTRATANTE** conforme la cláusula primera de este contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar, o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA** si ello procede y la fecha de pago. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA DOMICILIO:** Para todos los efectos el domicilio contractual es el municipio de Saldaña Tolima. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - IMPUTACIÓN- PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado por el Hospital con cargo al certificado de Disponibilidad, expedido por el responsable de presupuesto del HOSPITAL SAN CARLOS de Saldaña I Nivel Empresa Social del Estado, y que se anexa al presente. **CLAUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, se ejecuta con la expedición del Registro Presupuestal, Aprobación de pólizas y acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral. De Conformidad al Artículo 223 del Decreto 0019 de 2012 los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA -SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Profesional Universitaria, quien expedirá la certificación de cumplimiento de las actividades. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA : - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** - El presente contrato de OBRA, **EXCLUYE DE MANERA EXPRESA LA RELACIÓN LABORAL** por lo tanto en ningún caso será considerado como contrato de trabajo y en desarrollo de él, el contratista no tendrá ninguna relación laboral con el Hospital. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RIESGOS DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** asume los siguientes **RIESGOS TÉCNICOS, RIESGOS**



Hospital San Carlos
Empresa Social del Estado
Saldaña – Tolima
NIT 890.701.300-2

JURÍDICOS, RIESGOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS. Definidos en los estudios previos condiciones del proceso de **SELECCIÓN A DE MINIMA CUANTIA. No. 207-2022**, que hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA- VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos legales o judiciales, el domicilio contractual será el Municipio Saldaña. El contratista recibirá notificación en Cra 7 N. 156 – 10 OF 2307 ED NORTH POINT- Bogotá D.C

Para constancia se firma en el SECOP II y en las instalaciones del hospital.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

AGUSITN ANTONIO JACOBS VIZCAINO
Gerente
HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E

FRANKLIN ALDANASALAZAR
CC.7.689.198 De Neiva -Tolima.
Representante Legal
ALDANA Y CIA SAS

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ENTERADO DE LA DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR

VIVIANA ANDREA HOMEZ RODRIGUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Calle 11 # 9-88 B/Bonanza
Contacto: (098) 226 60 52 Fax: (098) 226 71 91 E-
Mail: esesancarlos@hsc.gov.co